

XXV.—Real cédula para que se pague á Juan de Cartagena su sueldo de continuo de la Csa Real mientras anduviere en la armada de Magallanes.

El Rey.—Contadores mayores de la Católica Reina, mi señora. Sabed que yo envío á Juan de Cartagena, continuo de nuestra Casa, por nuestro capitán é veedor general de cierta armada que va á cierto descubrimiento á las Indias del Mar Océano; por ende, yo vos mando que todo el tiempo quel dicho Juan de Cartagena estuviere en nuestro servicio en lo susodicho, fasta volver á estos reinos, le libréis é paguéis lo que tiene asentado en nuestros libros, por continuo, no embargante que no resida en nuestra corte, porque, como dicho es, va en nuestro servicio, é asentad el traslado desta mi cédula en los nuestros libros que vosotros tenéis, é sobrescrita é librada de vosotros, volved este original al dicho Juan de Cartagena para que lo él tenga. Fecha en Barcelona á 6 de Abril de mill quinientos diez é nueve años.—Yo EL REY.—Refrendada del secretario Cobos.—Señalada del chanciller é Obispos, de don García é Zapata.

(Archivo de Indias, 139-1-6, lib. VIII, fol. 57 vuelto.)

XXVI.—Real cédula por la que se autoriza á Cristóbal de Haro para que ponga hasta dos mil ducados en las armadas de Magallanes y Gil González Dávila.

El Rey.—Por quanto al presente mandamos enviar una armada con Fernando de Magallanes é Rui Falero, nuestros capitanes, caballeros de la Orden de Santiago, al descubrimiento de el especería, en que van cinco navíos bastecidos por dos años de la gente é bastecimientos nescesarios, é asimismo otra armada al descubrimiento de la Mar del Sur, con Andrés Niño, nuestro